



RESOLUCIÓN DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE NORMATIVA Y ESTUDIOS TÉCNICOS, POR LA QUE SE PRORROGA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LOS DISTINTIVOS DE CALIDAD DE LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A. (APPLUS) CONFORME A LA INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL EHE-08.

Con fecha 25 de octubre de 2022 se informó por correo electrónico a LGAI Technological Center, S.A. (APPLUS) que los distintivos de calidad oficialmente reconocidos conformes a la Instrucción de hormigón estructural EHE-08, en vigor, podrían prorrogar la validez del reconocimiento oficial por parte de esta Subdirección, para garantizar su continuidad durante el proceso de adaptación al cumplimiento del Código Estructural, aprobado por el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio.

LGAI Technological Center, S.A. (APPLUS) solicitó por correo electrónico a la Subdirección General de Normativa y Estudios Técnicos de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, con fecha 27 de octubre de 2022, la prórroga del reconocimiento oficial de los siguientes distintivos de calidad, declarando que se mantienen las condiciones que motivaron su reconocimiento oficial:

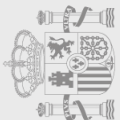
- A+ de hormigón.
- A+ de acero para armaduras activas.
- A+ para acero para armaduras pasivas.
- A+ para mallas electrosoldadas de acero para hormigón armado.
- A+ de armaduras pasivas (ferralla).
- A+ de instalación de sistemas de postesado.

En base a lo expuesto en el artículo 14 del Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el reconocimiento oficial de los distintivos de calidad contemplados en la Instrucción EHE-08 le corresponde a la Subdirección General de Normativa y Estudios Técnicos.

Por cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero. – Se prorroga el reconocimiento oficial de los distintivos de calidad A+ indicados, a la entidad mercantil “LGA Technological Center, S.A.”, a los efectos de la Instrucción de hormigón estructural EHE-08, de 18 de julio, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 81.



El reconocimiento oficial tendrá un periodo de validez hasta el 15 de enero de 2023, estando condicionado durante el citado periodo al mantenimiento de las condiciones que lo motivaron. A tal efecto, LGAI Technological Center, S.A., deberá comunicar a esta Subdirección General cualquier modificación que pudiera alterar las condiciones establecidas sobre las que se basa este reconocimiento y velar por el correcto uso de la Marca.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede el interesado interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o en su caso a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o bien en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
NORMATIVA Y ESTUDIOS TÉCNICOS
Miguel Ángel Bermúdez Odriozola

-Firmado electrónicamente-

